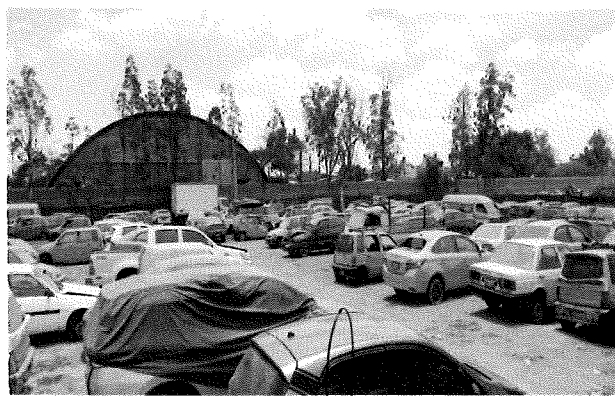
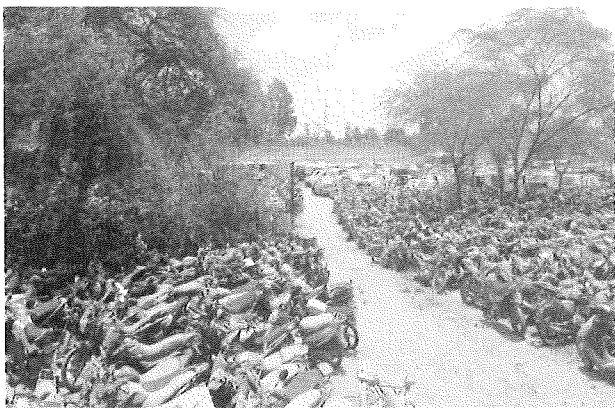


MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA



CONTENIDO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DEL PATIO DE LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL

- I. INTRODUCCION
- II. ANTECEDENTES
- III. OBJETIVOS
- IV. UBICACION
- V. VIAS DE ACCESO
- VI. CARACTERISTICAS DE LA ZONA
- VII. DIAGNOSTICO O DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL
- VIII. PLANILLA DE METRADOS
- IX. PRESUPUESTO DEL SERVICIO
 - 9.1. Presupuesto
 - 9.2. Costos Unitarios
 - 9.3. Relación de insumos
- X. CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO
- XI. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO
- XII. PANEL FOTOGRAFICO
- XIII. PLANOS



2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

“MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”



MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA

1. INTRODUCCIÓN

El presente **MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**, tiene como finalidad optimizar la infraestructura, seguridad y operatividad del espacio de almacenamiento de vehículos internados. Busca garantizar la integridad de los bienes bajo custodia, agilizar los procesos de ingreso/salida y asegurar el cumplimiento de normativas técnicas y de seguridad.

El propósito es establecer condiciones físicas, organizativas y tecnológicas (como el uso de módulos de gestión) que permitan la adecuada administración de vehículos inmovilizados.

Realizar el mantenimiento del patio lado este del campo ferial en un **plazo de 20 días calendarios a un costo de** con ello asegurar una eficiente y prolongada vida útil de todos los componentes, garantizando el orden y cumplimiento de las normativas técnicas y de seguridad.

2. ANTECEDENTES

El mantenimiento del patio lado este del campo ferial busca solucionar el hacinamiento y desorden en corralones municipales o policiales, motivado por el alto volumen de vehículos retenidos, abandonados o con orden de captura. Antecedentes clave incluyen la falta de espacio, el deterioro de los vehículos, riesgos ambientales y la necesidad de liberar espacio público.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El mantenimiento busca reubicar los vehículos retenidos, mejorar la seguridad y recuperar el área del campo ferial mediante acciones de limpieza, nivelación con material propio (terreno natural) y cumplir con las normativas vigentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

“MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”



OBJETIVO ESPECIFICOS

- Contribuir a la mitigación del cambio climático al reducir los efectos de las islas de calor urbanas.
- Mejorar la organización y clasificación de los vehículos.
- Implementar medidas de seguridad para prevenir robos y vandalismo.
- Adecuar instalaciones para facilitar el acceso y la manipulación de los vehículos.
- Cumplir con las normativas ambientales y de seguridad laboral.
- Recuperar el área y de esta forma restaurar el equilibrio ecológico, mejorar la funcionalidad del espacio y fomentar la sostenibilidad.

4. UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

Se encuentra ubicada en la provincia de Ica, teniendo como límites:

- ✓ Por el Norte: Con la provincia de pisco.
- ✓ Por el Sur: Con la provincia de nazca.
- ✓ Por el Este: Con el departamento de Huancavelica.
- ✓ Por el Oeste: Con el océano pacifico.

Tiene su ubicación geopolítica en la Provincia de Ica y Departamento de Ica.

- ✓ Región : Ica
- ✓ Provincia : Ica
- ✓ Distrito : Ica
- ✓ Localidad : Jr. Azares – Jr. Orquídeas

La provincia de Ica se encuentra situada: 406 - 523 msnm.

COORDENADAS			ALTITUD. m.s.n.m
Lugar del Proyecto	14°4'0" S	75°43'24" OE	406 – 523





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

“MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”

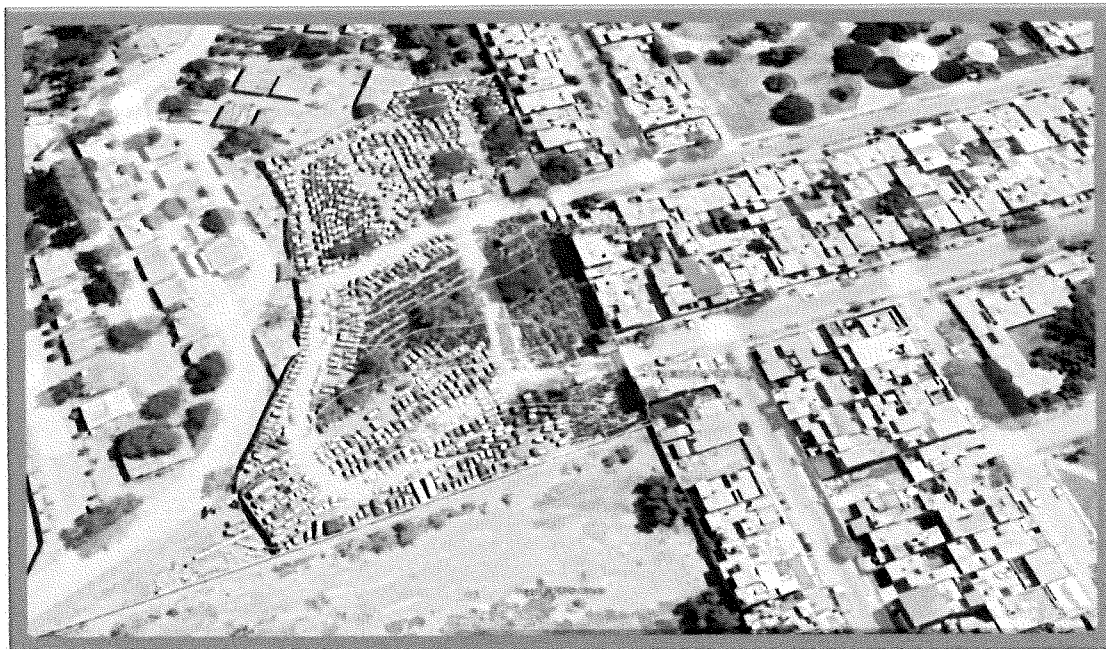
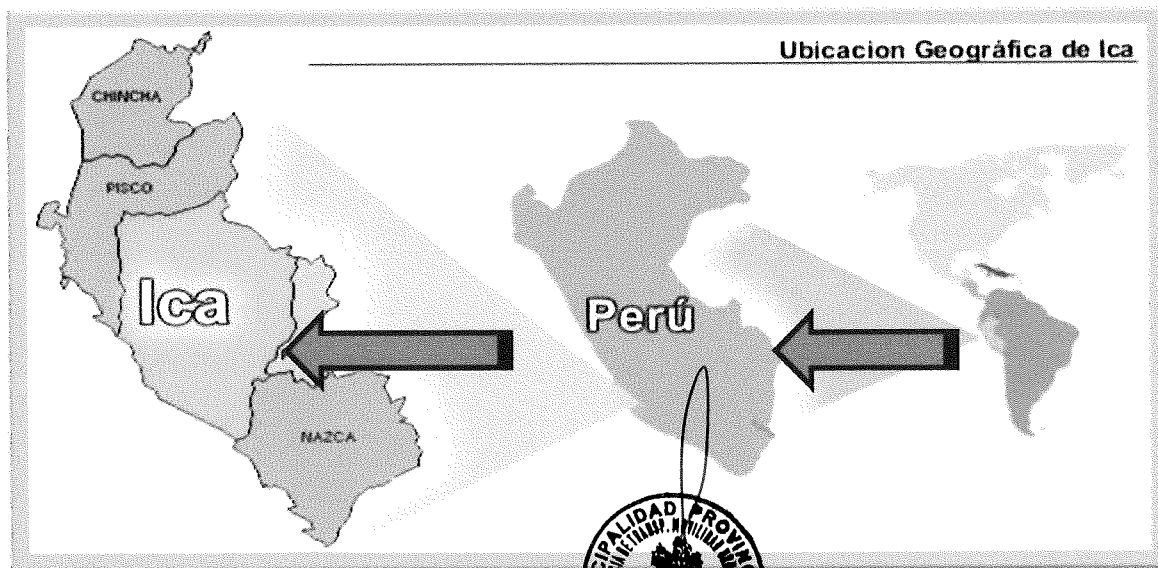


Imagen N° 01: Google Heart

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PROVINCIA DE ICA



5. VÍAS DE ACCESO

La vía de accesibilidad a la zona de proyecto tomando como referencia a Ica, es como se detalla a continuación:

RUTA	KILOMETRAJE (KM)	TIEMPO RECORRIDO	TIPO DE VÍA
LIMA - ICA	305	4.12H.	PANAMERICA SUR
TOTAL	305	4.12H	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

“MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIA A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”



6. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA

a. *Clima y Temperatura:*

La Clima: En el Distrito de Ica, los veranos son calientes, áridos, nublados y los inviernos son cómodos, secos y mayormente despejados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 15°C a 28°C y rara vez baja a menos 12 °C o sube a más de 31°C.

En base a la puntuación de turismo, la mejor época del año para visitar Ica para actividades de tiempo caluroso es desde mediados de abril hasta mediados de noviembre.

Temperatura: La temperatura máxima del día será de 35°C a las 2 pm, mientras que la temperatura mínima será de 18°C a las 6 am. Se espera un día húmedo, con una humedad relativa del 66% pudiendo variar del 36% hasta un máximo del 90% a las 6 am. Se prevé viento fuerte de componente sudeste, que puede llegar a los 19 km/h a las 5 pm. La proporción de nubes será del 100%.

b. *Población*

La población del departamento de Ica superó el millón de habitantes, estimándose en más de 1,065,434 personas para el 2025. La provincia de Ica es la más poblada, concentrando cerca de la mitad de la población departamental, superando las 250,000 personas, con una tendencia de crecimiento sostenido.

7. DIAGNÓSTICO O DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El diagnóstico actual del depósito vehicular revela ineficiencias críticas como hacinamiento, falta de delimitación de espacios, áreas comunes deterioradas y señalización deficiente, lo que compromete la operatividad y seguridad.

Se requiere un mantenimiento integral para mejorar la clasificación, el acceso y la conservación de los vehículos almacenados, según el análisis de situaciones. Así mismo, se recuperará áreas destinadas del campo ferial que se encuentran en poder de la Sub gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial y puedan ser usadas por el personal de áreas verdes y usuarios respectivamente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

“MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”



DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL.

El área del depósito vehicular dentro del campo ferial, al momento del diagnóstico, presenta las siguientes características funcionales y estructurales:

CAPACIDAD Y ORDEN: Existencia de hacinamiento vehicular, lo que dificulta el movimiento de unidades y la identificación de vehículos específicos.

INFRAESTRUCTURA: Deterioro en la superficie de rodadura (suelo) y delimitación de zonas poco clara. Las áreas de ingreso y salida no son eficientes.

SEGURIDAD: Falta de señalización de seguridad, zonas de maniobra y zonas de evacuación. Iluminación insuficiente para operaciones nocturnas.

GESTIÓN DE ESPACIO: No existe una zonificación definida para vehículos abandonados, de alto riesgo o maquinaria pesada, lo que mezcla los vehículos dificultando la gestión administrativa.

SERVICIOS: Falta de áreas técnicas para el personal de resguardo (garitas, baños).

08 PLANILLA DE METRADOS.

ITEM	DESCRIPCION	UND	DIMENSIONES			METRADO	
			LARGO	ANCHO	ALTURA	PARCIAL	TOTAL
01.	MANTENIMIENTO DEL LADE ESTE DEL CAMPO FERIAL						
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2					433.00
			433.00	1.00		433.00	
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb				1.00	1.00
01.02.02.	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb				1.00	1.00
01.02.03.	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb				1.00	1.00
						1.00	
01.03.	REHUBICACION DE UNIDADES MOTORIZADAS						
01.03.01.	VEHICULOS INTERNADOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE						1.00
		glb		1.00		1.00	
01.04.	MEJORAMIENTO DEL AREA DEL DEPOSITO VEHICULAR						
01.04.01.	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL						2,500.00
		m2		2,500.00		2,500.00	
01.05.	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO						
01.05.01.	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO						12,137.12
		m2		12,137.12		12,137.12	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

“MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”



09 PRESUPUESTO DEL SERVICIO

09.01. PRESUPUESTO

Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con el nombre y N° de ítem.

S10 Página 1

Presupuesto

Presupuesto 1102002 MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA

Subpresupuesto 001 MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Costo al 19/02/2026

Lugar ICA - ICA - ICA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	MANTENIMIENTO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	433.00		
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	gb	1.00		
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00		
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00		
01.03	REHUBICACION DE UNIDADES MOTORIZADAS				
01.03.01	VEHICULOS INTERNADOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE	gb	1.00		
01.04	MEJORAMIENTO DEL AREA DEL DEPOSITO VEHICULAR				
01.04.01	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m2	2,500.00		
01.05	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO				
01.05.01	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	m2	12,137.12		
	Costo Directo				
	GASTOS GENERALES				
	UTILIDAD				=====
	SUB TOTAL				
	IGV				=====
	TOTAL PRESUPUESTO				
	SON :				

09.02. COSTOS UNITARIOS

Cada partida que compone el presupuesto, así como la mano de obra, materiales y equipos a utilizar por partida.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

"MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"



SIC

Página: 1

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1102002 MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA
 Subpresupuesto 001 MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA Fecha presupuesto 19/02/2020

Partida	01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : m2				
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
	Mano de Obra							
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0320				
	Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000				
Partida	01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL						
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb				
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
	Materiales							
02670100010004	CASCO TIPO JOCKEY AZUL	und		5.0000				
0267020009	LENTE DE PROTECCION	und		5.0000				
0267050005	GUANTES DE HILO	par		10.0000				
0267060020	CHALECO DE SEGURIDAD	und		5.0000				
0267070007	ZAPATO DE PUNTA DE ACERO	par		5.0000				
Partida	01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA						
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb				
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
	Materiales							
0267110004	SEÑALES DE OBLIGACION, PREVENCION, PROHIBICION E INFORMACION SURTIDA	und		3.0000				
02671100160002	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und		2.0000				
Partida	01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD						
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb				
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
	Mano de Obra							
0101010005	PEON	hh	1.0000	8.0000				
	Materiales							
0267110002	CONO DE SEÑALIZACION NARANJA DE 28" DE ALTURA	und		4.0000				
0267110026	CINTA DE SEÑALIZACION COLOR AMARILLO	und		1.0000				
02301700010018	LETRERO HOMBRES TRABAJANDO	und		2.0000				





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

"MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"



S10

Página : 2

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1102002 MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA

Subpresupuesto 001 MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA Fecha presupuesto 10/02/2020

Partida 01.03.01 VEHICULOS INTERNADOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Rendimiento	g/lb/DIA	MO. 40.0000	EQ. 40.0000	Costo unitario directo por : g/lb				
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Materiales							
0204240032	AUTOMOVILES		und		476.0000			
0204240033	CAMIONES		und		13.0000			
0204240034	CAMIONETAS		und		43.0000			
0204240035	CUATRIMOTOS		und		1.0000			
0204240036	MINIVAN		und		11.0000			
0204240037	MICROBUS		und		5.0000			
0204240038	MOTO LINEAL		und		1,775.0000			
0204240039	MOTO TAXI		und		623.0000			
0204240040	MOTO CARGA		und		26.0000			
0204240041	OMNIBUS		und		1.0000			
0204240042	TUBULAR		und		2.0000			

Partida 01.04.01 PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL

Rendimiento	m2/DIA	MO. 150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m2				
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra							
0101010004	OFICIAL		hh	0.5000	0.0267			
0101010005	PEON		hh	1.0000	0.0533			
	Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000			
03011000060001	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 1.8 ton		hm	0.1250	0.0067			
03012200050001	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)		hm	0.2500	0.0133			

Partida 01.05.01 LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO

Rendimiento	m2/DIA	MO. 250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : m2				
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra							
0101010005	PEON		hh	0.5000	0.0160			
	Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

"MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"



09.03. PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS

Para presupuesto del acondicionamiento del depósito vehicular los insumos que se consideran en los análisis de suma alzada deben de incluir su correspondiente IGV.

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo					
Océra: 1102092 MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA Subpresupuesto: 001 MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRAN... Fecha: 19/02/2026 Lugar: 110101 ICA - ICA - ICA					
MANO DE OBRA					
0101010004	OFICIAL	hh	66	7500	
0101010005	PEON	hh	348	2880	
MATERIALES					
0204240032	AUTOMOVILES	una	476	0000	
0204240033	CAMIONES	una	13	0000	
0204240034	CAMIONETAS	una	43	0000	
0204240035	CUATROMOTOS	una	1	0000	
0204240036	MINIVAN	una	11	0000	
0204240037	MICROBUS	una	5	0000	
0204240038	MOTO LINEAL	una	1,775	0000	
0204240039	MOTO TAXI	una	623	0000	
0204240040	MOTO CARGA	una	28	0000	
0204240041	OMNIBUS	una	1	0000	
0204240042	TUBULAR	una	2	0000	
02670100010004	CASCO TIPO JOCKEY AZUL	una	5	0000	
0267020009	LENTE DE PROTECCION	una	5	0000	
0267050005	GUANTES DE HILO	par	10	0000	
0267060020	CHALECO DE SEGURIDAD	una	5	0000	
0267070007	ZAPATO DE PUNTA DE ACERO	par	3	0000	
0267110002	CONO DE SEÑALIZACION NARANJA DE 28" DE ALTURA	una	4	0000	
0267110004	SENALES DE OBLIGACION PREVENICION PROHIBICION E INFORMACION SURTIDA	una	3	0000	
02671100160002	SENALES REGLAMENTARIAS	una	2	0000	
0267110026	CINTA DE SEÑALIZACION COLOR AMARILLO	una	1	0000	
02901700010018	LETRERO HOMBRES TRABAJANDO	una	2	0000	
EQUIPOS					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	grupo			
03011000060001	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 1.8 ton	mm	16	7500	
03012200050001	CAMION CISTERNA (2.500 GLNS)	mm	33	2500	
				Total	

10 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se determina el plazo de ejecución de 20 días calendarios para el mantenimiento del patio del lado este del campo ferial en base a las actividades programadas por partida de los componentes a intervenir.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN POR COMPONENTE DEL SISTEMA	TIEMPO	MES																			
			L	M	M	J	V	S	L	M	M	V	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M
01	TRABAJOS PRELIMINARES	6 DIAS	■	■	■	■	■	■														
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6 DIAS							■	■	■	■	■	■								
03	REHUBICACION DE UNIDADES MOTORIZADAS	3 DIAS													■	■	■					
04	MEJORAMIENTO DEL AREA DEL DEPOSITO VEHICULAR	5 DIAS																		■	■	■
05	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	5 DIAS																		■	■	■



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

“MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”



11 SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO

Se determina la participación de cada entidad en el mantenimiento del patio del Lado este del campo ferial, asimismo, determinar los responsables en ejecución, seguimiento y monitoreo, del mismo modo determinará sus entregables.

Ítem	Entidad	Responsables de ejecución	Entregables	Responsable del seguimiento y evaluación	Responsable del monitoreo
			Actividad 1		
01	MUNICIPALIDAD	SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL	X	SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL	UEI

12 PANEL FOTOGRAFICO





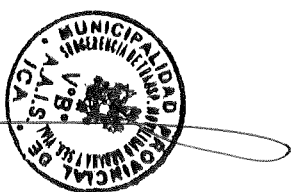
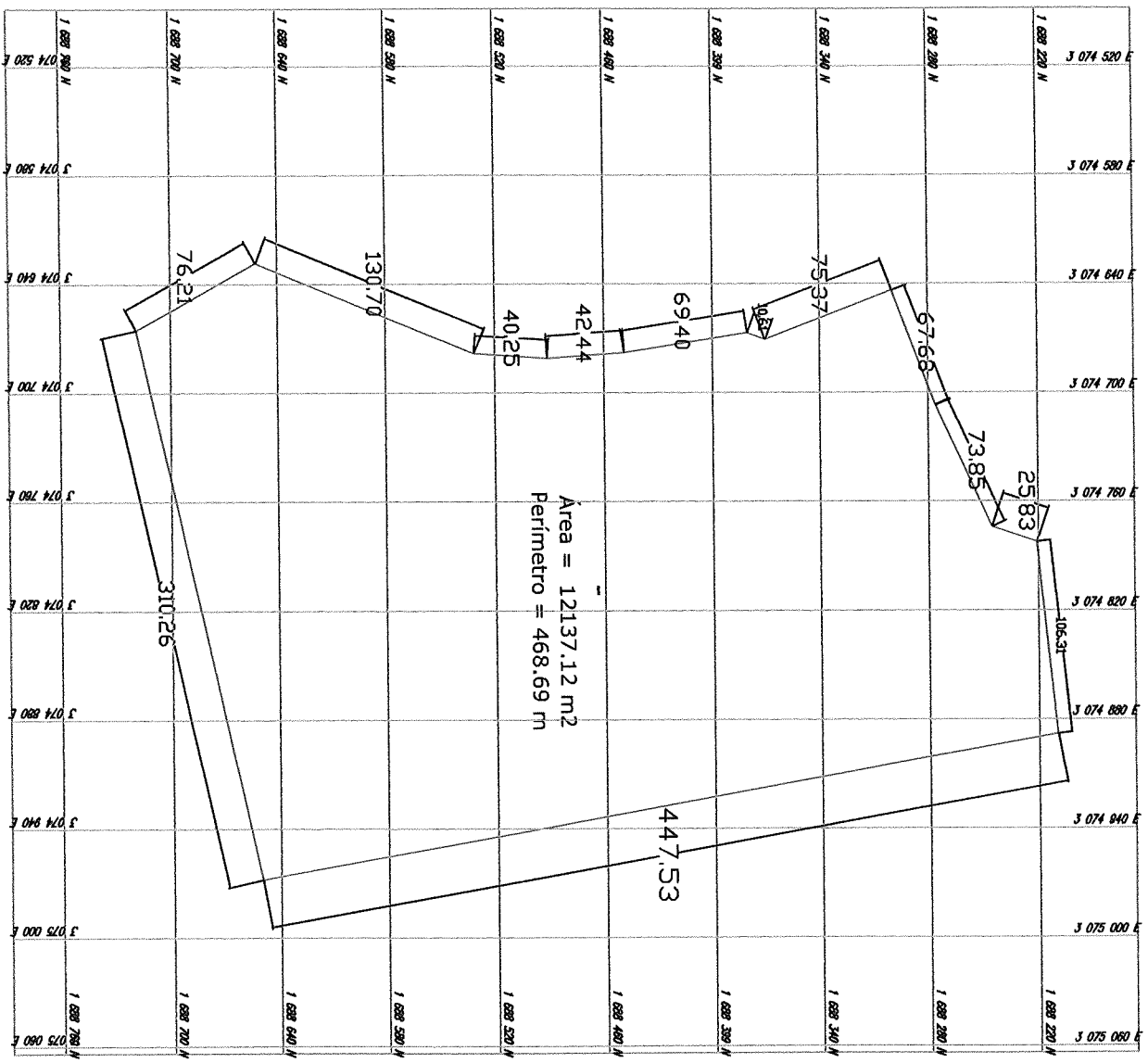
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

“MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”



13 PLANOS

Se muestra el área y lugar del acordonamiento del depósito municipal vehicular.



Municipalidad Provincial de Ica	
PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERRAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE LA PROVINCIA DE ICA" DEPARTAMENTO DE ICA"	
DIRECCION: Distrito : ICA Provincia : ICA Departamento : ICA	
RESPONSABLE: SUB GERENCIA DE TRANSPORTES MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL	
FECHA: FEBRERO - 2026	
ESCALA: 5/E	
LAMINA: PG	
PLANO: PLANO DEPOSITO MUNICIPAL	



FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", las siguientes metas a ejecutar:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01.	MANTENIMIENTO DEL LADE ESTE DEL CAMPO FERIAL		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	433.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.02.02.	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.02.03.	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.	REHUBICACION DE UNIDADES MOTORIZADAS		
01.03.01.	VEHICULOS INTERNADOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE	glb	1.00
01.04.	MEJORAMIENTO DEL AREA DEL DEPOSITO VEHICULAR		
01.04.01.	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m2	2,500.00
01.05.	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO		
01.05.01.	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	m2	12,137.12

6.2 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

- El contratista antes del inicio del servicio deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud – Pensión, en la que figure todo su personal que efectuará el Trabajo (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud), en físico en mesa de partes.
- Se deberá cumplir con todas las recomendaciones de seguridad siendo el proveedor responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos (Ley N° 29783) y su Reglamento aprobado mediante D.S 005-2012-TR.
- El personal que ejecutara el servicio deberá contar con SCTR vigente (el que se presentara al iniciar el servicio) y deben estar vigentes hasta el acta de finalización.

6.3 RECURSO A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El contratista deberá brindar todos los materiales, equipos u otro servicio que será necesarios para el: **"MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"** los mismos que se encuentran señalados en el expediente del servicio materia de la presente contratación.

6.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD





Se hace entrega del expediente de servicio el cual contiene (nombre del servicio, antecedentes, objetivos, ubicación, vías de acceso, características de la zona, diagnóstico o descripción de la situación actual, planilla de metrados, presupuesto del servicio, plazo del servicio, seguimiento, evaluación y monitoreo, planos) de los trabajos a realizar del servicio.

6.5 NORMAS TECNICAS

El presente servicio de "MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", debe cumplir con las normas técnicas y normas de seguridad vigentes al momento de la contratación.

6.6 IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor garantizará la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos durante la prestación del servicio hasta la finalización.

6.7 SEGUROS

- El personal que ejecutará el servicio deberá contar con SCTR vigente (el que se presentara al iniciar el servicio) y deben estar vigentes hasta el acta de finalización.
- El proveedor brindará toda la seguridad durante el "MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL LADO ESTE DEL CAMPO FERIAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", a su personal como a los transeúntes.

6.8 GESTIÓN DE RIESGOS

La Municipalidad Provincial de Ica y el contratista realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución del servicio, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.9 RESULTADOS ESPERADOS

- Para el inicio del plazo de ejecución se deberá suscribir el acta de inicio del servicio por parte del área usuaria, el ejecutor del servicio y el supervisor del servicio.
- Una vez concluido el servicio el Contratista deberá entregar un informe donde se detalla el cumplimiento de las actividades especificadas en el presente servicio, adjuntando fotografías por cada actividad antes, durante y después de la intervención (las fotografías deben incluir la fecha y hora de la toma), dicho informe debe ser presentado en versión física y digital por mesa de partes Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, de la Municipalidad Provincial de Ica.
- Luego de realizar el servicio, el proveedor deberá presentar el acta de finalización del servicio, debidamente suscrito por el Contratista y el supervisor del servicio, a la Sub Gerencia de Transporte, Movilidad y Seguridad Vial de la MPI.
- La Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial procederá si fuera el caso, realizar el acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas en el plazo de 6 días calendario.





6.10 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- El contratista es responsable por las faltas que puedan ocasionarse en el proceso de ejecución del servicio en el que haya incurrido.
- Cumplir con lo dispuesto en la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio.
- Prestar los servicios contratados en cumplimiento con el presente termino de referencia.
- Realizar la visita de campo al sector donde se desarrollará el proyecto.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad de los servicios que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Sub Gerencia de Transporte, Movilidad y Seguridad Vial sobre los trabajos que ejecuten.
- El contratista será responsable administrativa, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la ejecución del servicio.

7. REQUERIMIENTOS DE POSTOR

A. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona Natural o persona Jurídica, contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con RUC activo y habido.
- Copia de la Vigencia de Poder (personas jurídicas).
- No estar impedido para contratar con el estado
- Copia del DNI.

B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
RESPONSABLE TECNICO DEL SERVICIO	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	Experiencia mínima de 06 meses, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de servicios y/o obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.





Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1 Formación académica

Requisitos:

RESPONSABLE TECNICO DEL SERVICIO del personal clave requerido como Ing. Civil Titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

B.1.2 Capacitación del personal clave

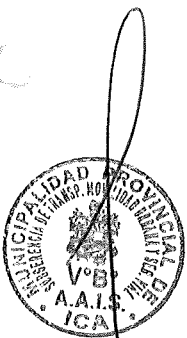
Requisitos:

Para el personal clave requerido como "**RESPONSABLE TECNICO DEL SERVICIO**"

- ✓ 200 horas lectivas y/o académicas, diplomado en ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS PARA LICITACIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS.
- ✓ 200 horas lectivas y/o académicas, diplomado en RESIDENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda.





C. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

Requisitos:

ITEM	RELACION DE EQUIPO MINIMO	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA	1
2	RODILLO LISO VIBRATORIO	1

Acreditación:

Copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido para la ejecución del contrato.

8. EXPERIENCIA DEL POSTOR

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación igual o mayor a **S/ 35,000,00 (treinta y cinco mil con 00/100 Soles)**, en la prestación de servicios similares al objeto de la contratación, tales como: Mantenimiento de edificaciones,plazuelas y/o parques y/o infraestructuras educativas, y/o infraestructuras de salud.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹. Correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante la contratación realizada por privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contrato u órdenes de compra con conformidad o con constancia de prestación.

¹ el solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando se ha colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelada, es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizado el termino cancelado" o "pagado")

² se entiende "privado" como aquellos que no son entidades contratantes

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se desarrollará en el campo ferial (depósito municipal) del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

Plazo: El plazo de ejecución para el servicio será de veinte (20) días calendarios, contabilizados desde la suscripción del acta del inicio de servicio por parte de la Sub Gerencia de Tránsito, Movilidad Urbana y Seguridad Vial (área usuaria), el contratista del servicio y el supervisor del servicio, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo verificación del cumplimiento de los términos de referencia y en los casos que corresponda las observaciones por parte del área usuaria y su respectiva subsanación.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO





La Sub Gerencia de Tránsito, Movilidad Urbana y Seguridad Vial deberá remitir la siguiente información:

- Informe del funcionario responsable, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, indicando si corresponde la aplicación de penalidad sólo en los casos que corresponda.
- Acta de Inicio de Servicio.
- Acta de Recepción del Servicio.

La Municipalidad Provincial de Ica debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

12. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Otras penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por no contar con el SCTR vigente de todos los trabajadores que vienen ejecutando el servicio.	0.1 UIT por día y por cada trabajador.	Según informe del Inspector del servicio
2	Por no contar con los implementos de seguridad descrito en el expediente del servicio	0.1 UIT por día y por cada trabajador.	Según informe del Inspector del servicio

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Municipalidad Provincial de Ica puede resolver el contrato por incumplimiento. En este caso, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda, sin la necesidad de apercibirlo previamente.





13. CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio (en los casos que corresponda), pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica.

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, La Municipalidad Provincial de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Municipalidad Provincial de Ica.

Se tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitaciones, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Municipalidad Provincial de Ica, el contratista tomará todas las medidas necesarias y en general asistirá para obtener esos derechos.

15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y expediente del servicio.

Áreas que coordinaran con el Profesional, Responsable Técnico, Inspector de Servicio, Sub Gerencia de Transporte, Movilidad y Seguridad Vial.

Área responsable de las medidas de control, Responsable Técnico, Inspector de Servicio, Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.

Área que brindara la conformidad, Sub Gerencia de Transporte, Movilidad y Seguridad Vial.

16. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica y el contratista procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 145 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por La Sub Gerencia de Transporte, Movilidad y Seguridad Vial.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

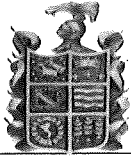
19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad Provincial de Ica.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Municipalidad Provincial de Ica el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21. CONVENIO ARBITRAL

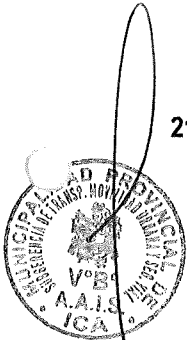
Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ica de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

22. GARANTIAS

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

23. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, orden de servicio y orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

24. RESOLUCION POR TERMINACION ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos son:

1. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para su conocimiento.
2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo de otras penalidades, incurridas en la prestación a cargo del contratista.
3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese al requerimiento para corregir tal situación.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida de manera definitiva con la ejecución del compromiso contractual, amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato.

25. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato u orden de servicio por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones.

26. SUBCONTRATACION

No es procedente la subcontratación en el presente servicio.

27. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley de Presupuesto del sector Público para el año 2026 – Ley N° 32513.
- Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA

"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD VIAL
ING. ANDRÉS ALFREDO INGA SANCHEZ
SUBGERENTE